

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEL PODER QUE OTORGA "BDF MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FAVOR DE LA SEÑORITA MARÍA JOSSE ALARCÓN PINTO.

INSTRUMENTO.- 51,025.-

LIBRO.- 1034.-

AÑO.- 2019.-

JAME/MLMH/JAMG



LIBRO MIL TREINTA Y CUATRO -----JAME/MLMH/JAMG.-----"E".-----

INSTRUMENTO CINCUENTA Y UN MIL VEINTICINCO.-----

- - - CIUDAD DE MÉXICO, a veintiocho de agosto del dos mil diecinueve.-----

JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, titular de la notaría número ciento treinta y ocho de la Ciudad de México, hago constar EL PODER que otorga "BDF MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por los señores Aldo Israel Barrientos Rodríguez y Jaime Boville Guijarro, a favor de la señorita MARÍA JOSSE ALARCÓN PINTO; al tenor de las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS.-----

PRIMERA.- Poder especial para que en nombre y representación de la poderdante realice todos los trámites referentes a la constitución de una persona jurídica, ya sea mercantil o civil, en términos de la legislación aplicable en la República de Ecuador, pudiendo pactar entre otros el domicilio, duración, objeto social, y suscribir el capital social de la misma y demás elementos y características que se requieran en aquel país. -----

Asimismo la apoderada en el ejercicio del presente poder, podrá elegir y votar en la elección de los órganos de administración, vigilancia, nombramiento de apoderados, nombrar y remover representantes legales, comisario principal y suplente o cualquier otra persona o funcionario cuyo cargo hubiere sido creado u otorgado en el acta constitutiva. Representará la totalidad de acciones que la sociedad poderdante, posee en la sociedad ecuatoriana "BEIERSDORF", SOCIEDAD ANÓNIMA, a efectos de que pueda comparecer en las respectivas Juntas Generales de Accionistas con voz y voto, firmando actas y protegiendo o haciendo proteger los derechos por ley otorgados a la sociedad poderdante, así también deberá conocer y aprobar los informes de Comisario, Auditores Externos y Representante Legal; conocer y aprobar las cuentas, balance y estados financieros correspondientes a los ejercicios contables; resolver sobre el destino de utilidades; sugerir, negar o aceptar cualquier nombramiento propuesto a la Compañía; participar y decidir conforme a la ley y a los estatutos sociales de la compañía sobre cualquier asunto que requiera de la autorización de la Junta General.-----

La apoderada gozará de las facultades antes expresadas, pudiendo ejercitar el presente poder ante toda clase de autoridades, locales o gubernamentales, quedando facultada asimismo para firmar toda clase de documentación, incluyendo instrumentos públicos y privados, formularios, contratos, declaraciones, firmar títulos de crédito respectivos, llevar a cabo cualquier acto o transacción con el Servicio de Rentas Internas del Ecuador para obtener, actualizar, cancelar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), pagar cualquier tipo de impuesto, tributo, contribución especial y/o presentar cualquier tipo de declaración.-----

La apoderada gozará además de las siguientes facultades: -----

I. Comprar, vender, ceder, transferir, suscribir, endosar, permutar las acciones, firmando los correspondientes certificados de acciones.-----

II. Representar a la Poderdante en temas concernientes a las acciones que posee, en cualquier asunto judicial o extrajudicial, a petición o en defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestar demandas, desistir, negociar, en todas sus instancias frente a cualquier autoridad competente, ya sea en Cortes, Tribunales, Agencias, Corporaciones, Autoridades y funcionarios. -----

III. Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial.-----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos.-----

II.- Para transigir.-----

III.- Para someterse a arbitraje y mediación.-----

IV.- Para absolver y articular posiciones.-----

V.- Para recusar.-----

VI.- Para recibir pagos.-----

VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal.-----

SEGUNDA.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal.-----

TERCERA.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

YO EL NOTARIO CERTIFICO:-----

I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto.-----

II.- Que los comparecientes de "BDF MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, me acreditaron la inscripción de la sociedad en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras con el documento que, en copia fotostática, agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A".-----

III.- Que los representantes de "BDF MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiestan que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, que dentro del objeto de la mencionada sociedad se encuentra comprendido el acto para el cual se ha otorgado el presente poder y acreditan la personalidad que ostenta, que continúa vigente en sus términos, con la certificación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B", dentro de la cual se relaciona el instrumento número diecinueve mil diez, de fecha diez de octubre del dos mil dieciocho, ante el licenciado Guillermo Escamilla Narváez, titular de la notaría número doscientos cuarenta y tres de la Ciudad de México, en los cuales consta el otorgamiento de sus facultades.-----

IV.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser:-----

ALDO ISRAEL BARRIENTOS RODRÍGUEZ, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta, soltero, con domicilio en Paseo de la Reforma número doscientos cuarenta y tres piso diez, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, código postal número cero seis mil quinientos en esta Ciudad de México, Director General, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave "BARA800525A38" (B A R A ocho cero cero cinco dos cinco A tres ocho), y con Clave Única de Registro de Población "BARA800525HDFRDL00" (B A R A ocho cero cero cinco dos cinco H D F R D L cero cero), de cuya identidad me aseguré y verifiqué, con el documento que agrego en copia fotostática al apéndice de este instrumento con la letra "C".-----

JAIME BOVILLE GUIJARRO, español, originario de Madrid, Reino de España, lugar donde nació el día veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, casado, con domicilio mismo



domicilio que el anterior Director Financiero, y con Clave Única de Registro de Población "BOGJ661126HNEVJM04" (B O G J seis seis uno uno dos seis H N E V J M cero cuatro), de cuya identidad me asegure y verifiqué, con el documento que agrego en copia fotostática al apéndice de este instrumento con la letra "D".-----

Me acredita su legal estancia en el país con Tarjeta de Residente Temporal número "1422721" (uno cuatro dos dos siete dos uno), expedida por el Instituto Nacional de Migración en la que se le autoriza a permanecer en el país, hasta el día veintiuno de enero del dos mil veinte.-----

V.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario.-----

VI.- Que tuve a la vista y examiné los documentos citados en este instrumento, de acuerdo a las características y calidad que en el mismo se especifican.-----

VII.- Que con anterioridad al otorgamiento de este instrumento informé a los comparecientes de todos los derechos que otorga la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su respectivo Reglamento, conforme al aviso de privacidad que declaran conocer y en este acto manifiestan expresamente la no oposición al tratamiento de sus datos personales en los términos de dicho aviso.-----

VIII.- Que leído y explicado este instrumento a los comparecientes, habiéndoles hecho saber el derecho que tienen de leerlo por sí mismos, manifestaron su plena comprensión y conformidad con él y con las adiciones y variaciones realizadas al mismo, en su caso, y lo firmaron el día veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, mismo momento en que lo autorizo.-----

Doy fe.-----

Firmas de los señores Aldo Israel Barrientos Rodríguez y Jaime Boville Guijarro.-----

José Antonio Manzanero Escutia.-----Firma.-----

El sello de autorizar.-----

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRÁN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, a continuación se transcribe:-----

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

MARIO EVARISTO VIVANCO PAREDES, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO SESENTA Y SIETE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, EXPIDO TERCER TESTIMONIO TERCERO EN SU

ORDEN PARA LA APODERADA SEÑORITA MARÍA JOSSE ALARCÓN PINTO, EN CUATRO PÁGINAS, PROTEGIDAS CON KINEGRAMAS, CUYA NUMERACIÓN PUEDE NO SER PROGRESIVA, ADHERIDOS EN EL ANVERSO DE CADA HOJA Y, ADEMÁS, JUNTO A MI FIRMA Y SELLO. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE. -----

DOY FE. -----

CCF/mlmh.



[Handwritten signature in blue ink]



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA
DE SERVICIOS LEGALES**



Dirección General Jurídica
de Estudios Legislativos

CDMX



Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$	92.75
núm. Orden	37007

En México el presente documento público ha sido firmado por MARIO EVARISTO VIVANCO PAREDES quien actúa en calidad de NOTARIO 67 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 67 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en CIUDAD DE MÉXICO por (el) C. DAVID ZARIÑANA RODRIGUEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTAS JURIDICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.



**DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
de Estudios Legislativos**

CIUDAD DE MÉXICO el 03 de septiembre de 2019

93701307684881615XJ6/Capturado por SQS

[Handwritten signature in purple ink]

Firma

Valide la autenticidad de este documento en <http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/verificaAL/datosWeb.zul>

Clave-----> 3AE4C5683D88F5A233FCB3E33B861C3E